

Municipio de Coquimatlán, Colima

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-06004-19-0799-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 799

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	88,500.9
Muestra Auditada	88,500.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 88,500.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Coquimatlán, Colima, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios, por 88,500.9 miles de pesos, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios Personales	Remuneraciones al personal	No aplica	62,554.8
	Subtotal PFM 2024			62,554.8
1	Inversión Pública	Rehabilitación de drenaje sanitario (emisor a planta de tratamiento), localidad Coquimatlán,	H.COQ.-FAISMUN-OP27/2024	1,928.1
2	Inversión Pública	Rehabilitación de empedrados, Prolongación 20 de noviembre, colonia centro y colonia San Miguel, localidad Coquimatlán"	H.COQ.-FAISMUN-OP04/2024	2,698.5
3	Inversión Pública	Rehabilitación de empedrados calle 1ro de mayo, colonia centro, localidad Coquimatlán	H.COQ.-FAISMUN-OP06/2024	2,797.5
4	Inversión Pública	Rehabilitación de caminos saca cosechas, localidad El Chical	H.COQ.-FAISMUN-OP08/2024	2,797.6
5	Inversión Pública	Construcción de huellas de rodamiento, calle I. Allende y Manuel Aldama, colonia Centro, localidad Coquimatlán	H.COQ.-FAISMUN-OP11/2024	1,948.8
	Subtotal FAISMUN 2024			12,170.5
1	Servicios Personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	13,460.3
2	Servicios Generales	Prestación de Servicios Artísticos de Grupos y Artistas Musicales.	Sin numero	315.3
	Subtotal FORTAMUN 2024			13,775.6
	Total			88,500.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Coquimatlán, Colima, no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe los pagos reportados en el rubro de Servicios Personales, por un monto de 62,554.8 miles de pesos con cargo a los recursos de las PFM 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado; así como el soporte y fundamento legal para su pago.

El Municipio de Coquimatlán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y comprueba el gasto realizado en el rubro de Servicios Personales por 62,413,021.19 pesos con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2024; asimismo, se verificó la correcta aplicación del tabulador de sueldos autorizado; el importe restante por 141,745.92 pesos corresponde a diferencias en los registros contables y presupuestarios. Adicionalmente, y en relación con las inconsistencias de los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas que se advierten, el Órgano Interno de Control del Municipio de Coquimatlán, Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UI/PRA/01/2026, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

El Municipio de Coquimatlán, Colima no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe los pagos reportados en el rubro de Servicios Personales, por un monto de 13,460.3 miles de pesos con cargo en los recursos del FORTAMUN 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado; así como el soporte y fundamento legal para su pago.

El Municipio de Coquimatlán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y comprueba el gasto realizado en el rubro de Servicios Personales por 13,410,253.11 pesos con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024; asimismo, se verificó la correcta aplicación del tabulador de sueldos autorizado; el importe restante por 50,084.53 pesos corresponde a diferencias en los registros contables y presupuestarios. Adicionalmente, y en relación con las inconsistencias de los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas que se advierten, el Órgano Interno de Control del Municipio de Coquimatlán, Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UI/PRA/02/2026, con lo que se solventa y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 4

El servicio denominado "Prestación de Servicios Artísticos de Grupos y Artistas Musicales", pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por 315.3 miles de pesos se adjudicó de manera directa, contó con el dictamen de excepción a la Licitación Pública Nacional autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de Coquimatlán, Colima; asimismo, el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima ni por la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y se registró en el padrón único de proveedores del municipio; además, se formalizó un contrato sin número, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se verificó documentalmente la prestación del servicio en el plazo contratado por lo que no se aplicaron penas convencionales y la factura es congruente con el servicio contratado; sin embargo, no se acreditó la relación del objeto del servicio contratado con los objetivos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero.

2024-D-06004-19-0799-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 315,293.83 pesos (trescientos quince mil doscientos noventa y tres pesos 83/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que no se acreditó la relación del objeto del servicio contratado denominado "Prestación de Servicios Artísticos de Grupos y Artistas Musicales" con los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La obra pública denominadas "Rehabilitación de drenaje sanitario (emisor a planta de tratamiento), localidad Coquimatlán" se adjudicó por Licitación Pública de conformidad con la normativa, toda vez que se publicaron las bases, se formalizaron las actas de presentación de propuestas técnicas y económicas, y las actas de la junta de aclaraciones se evaluaron las propuestas y se formalizaron los fallos correspondientes.

- b) Las obras publicas denominadas “Rehabilitación de empedrados, Prolongación 20 de noviembre, colonia centro y colonia San Miguel, localidad Coquimatlán”, “Rehabilitación de empedrados calle 1ro de mayo, colonia centro, localidad Coquimatlán”, “Rehabilitación de caminos saca cosechas, localidad El Chical” y “Construcción de huellas de rodamiento, calle I. Allende y Manuel Aldama, colonia Centro, localidad Coquimatlán” se adjudicaron por Invitación a cuando menos tres personas, las cuales se ajustaron a los montos máximos y a los supuestos de excepción, se formalizaron las actas de presentación de propuestas técnicas y económicas, y las actas de la junta de aclaraciones, se evaluaron las propuestas y se formalizó el fallo correspondiente.
- c) Los contratistas adjudicados no se encontraban inhabilitados por resolución de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima ni por la anteriormente denominada SFP, ahora SABG ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para ejecutar las obras.
- d) Los contratos formalizados con números H.COQ.-FAISMUN-OP27/2024 por 1,928.1 miles de pesos, H.COQ.-FAISMUN-OP06/2024 por 2,797.5 miles de pesos, H.COQ.-FAISMUN-OP08/2024 por 2,797.6 miles de pesos, H.COQ.-FAISMUN-OP11/2024 por 1,948.8 miles de pesos y H.COQ.-FAISMUN-OP04/2024 por 2,698.5 miles de pesos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación, para los cuales se garantizaron el anticipo otorgado y el cumplimiento del contrato; asimismo, se realizaron modificaciones al contrato número H.COQ.-FAISMUN-OP27/2024-01 con relación al diferimiento del anticipo y se formalizó mediante el convenio modificatorio número CA-H.COQ.-FAISMUN-OP27/2024-01.
- e) Las obras beneficiaron a la población objetivo del FAISMUN 2024 y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Catálogo de obras del FAIS y en los lineamientos del fondo.
- f) Los pagos realizados al amparo de los contratos números H.COQ.-FAISMUN-OP27/2024, H.COQ.-FAISMUN-OP04/2024, COQ.-FAISMUN-OP06/2024 y H.COQ.-FAISMUN-OP08/2024 se soportaron en las facturas, estimaciones, números generadores, reportes fotográficos, entre otros; asimismo, se verificó documentalmente que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones y los números generadores, y que se llevaron a cabo las retenciones pactadas y los enteros correspondientes por concepto de inspección control y vigilancia y de mantenimiento y áreas recreativas.

Resultado núm. 6

Con la revisión del rubro de Obra pública, se determinó que no se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Municipio de Coquimatlán, Colima, no presentó los oficios de invitación a los contratistas para adjudicar mediante Invitación a cuando menos tres personas, los contratos números H.COQ.-FAISMUN-OP04/2024, H.COQ.-FAISMUN-OP08/2024 y H.COQ.-FAISMUN-OP11/2024.
- b) No presentó la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, el anticipo otorgado y por vicios ocultos del contrato número H.COQ.-FAISMUN-OP04/2024.
- c) No envió los números generadores, croquis y bitácora de obra de las estimaciones del contrato número H.COQ.-FAISMUN-OP11/2024.
- d) No se finiquitaron los contratos números COQ.-FAISMUN-OP04/2024, H.COQ.-FAISMUN-OP06/2024, H.COQ.-FAISMUN-OP08/2024, H.COQ.-FAISMUN-OP11/2024 y H.COQ.-FAISMUN-OP27/2024, de conformidad con la normativa aplicable.

El Municipio de Coquimatlán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las fianzas por el anticipo otorgado; por vicios ocultos y el cumplimiento del contrato número H.COQ.-FAISMUN-OP04/2024; asimismo, el escrito de notificación de terminación del contratista, evidencia de la verificación física de los trabajos concluidos, el acta finiquito, el acta de extinción de derechos, y el acta entrega-recepción del contrato número H.COQ.-FAISMUN-OP27/2024; por último, los números generadores y croquis de las estimaciones del contrato número H.COQ.-FAISMUN-OP11/2024. Adicionalmente, y en relación con los oficios de invitación a los contratistas que el municipio no presentó para adjudicar mediante Invitación a cuando menos tres personas, los contratos números H.COQ.-FAISMUN-OP04/2024, H.COQ.-FAISMUN-OP08/2024 y H.COQ.-FAISMUN-OP11/2024; de la bitácora de obra del contrato H.COQ.-FAISMUN-OP11/2024 que no se remitió y respecto de los contratos números COQ.-FAISMUN-OP04/2024, H.COQ.-FAISMUN-OP06/2024, H.COQ.-FAISMUN-OP08/2024 y H.COQ.-FAISMUN-OP11/2024 que no se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable, el Órgano Interno de Control del Municipio de Coquimatlán, Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/UI/PRA/04/2026, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 315,293.83 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 88,500.9 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos fiscalizados al Municipio de Coquimatlán, Colima, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, por no acreditar la relación del objeto del servicio contratado denominado "Prestación de Servicios Artísticos de Grupos y Artistas Musicales" con los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 315.3 miles de pesos, lo que representó el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Coquimatlán, Colima, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de

la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM-029/2026 del 22 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se consideran como no atendido.

103010 "33, 8712 DHL 1045671174



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
23 ENE 2026
12:58 h
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. PM-029/2026

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION DE RESULTADOS FINALES

LICDA. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
CARRETERA PICACHO AJUSCO NUMERO 167
COLONIA AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL CODIGO POSTAL
TLALPAN CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
23 ENE 2026
14:10 h
FOLIO: 0196

El que suscribe C. Luis Gerardo García Olivares, en mi carácter de presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán Colima, y en cumplimiento a los **OFICIOS NUMERO NÚM. AEGF/4418/2025 del ASUNTO: "orden de auditoría"**, así como el **OFICIO DGAGF"B"/1515/2025 del ASUNTO: se cita a la reunión virtual presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivan de la auditoría número 799**; relativo a la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas Participaciones Federales, en Municipios, recibida el día 18 de diciembre de 2025; además del **ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL** para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares **CON NUMERO 2024-0799-ARVPRFOF-002**, suscrita por las partes, el día 15 de enero de 2026, y conforme se estableció en el apartado de "hechos" del segundo párrafo de los "resultados", se concedió un plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del acta referida, para que se presentaran las argumentaciones adicionales y documentación soporte que se estime pertinente que justifiquen y aplanen los resultados con observaciones.

En merito a lo anterior, y en cumplimiento al plazo concedido, comparezco y remito:

- Una memoria USB de capacidad de 32.GB que contiene 1 una carpeta que contiene 3 tres subcarpetas, con espacio total utilizado de 613 MB, mismo que contiene la información y documentación requerida, debidamente certificada.

Sin otro particular agradeciendo la atención que le brinde al presente, le reitero mi más amplia consideración.

Coquimatlán, Colima, a 22 de enero del año 2026.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES

C.c.p.- Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2024-2027

"2026. Plazo de Memoria del Censuario de la creación del Estado de Colima"
Reforma y Jesús Alcaraz s/n Col. Centro CP 28400 Coquimatlán, Col. Tel. 312 207 91 50

DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
3 hrs, 153
23 ENE 2026
DAGF B1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, se correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Coquimatlán, la Secretaría Municipal de Coquimatlán, Colima, la Dirección de Recursos Humanos, del Municipio de Coquimatlán y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Coquimatlán, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.